



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7813/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.539 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA BAS 472 ZCI.

Santiago, 20/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 10-09-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 1.258 de fecha 21-02-2014, correspondiente a la muestra N° 2.070, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA** y **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Falsa arañita, Arañita de los paltos, Arañita roja, Arañita bimaclada, Trips, Mosquita blanca y Nematodos en uva, palto, naranjo, tomate, cebolla, limón, manzano y nectarin”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, **UNIVERSIDAD DE CHILE** y **SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Falsa arañita, Arañita de los paltos, Arañita roja, Arañita bimaclada, Trips, Mosquita blanca, Nematodos y Escama de San Jose en uva, palto, naranjo, tomate, cebolla, limón, manzano y nectarin”.

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Quillota y San Felipe; en la **Región Metropolitana** en Santiago, Paine y Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua, San Fernando y San Vicente; en la **Región del Maule** en Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en Chillan y en Los Angeles. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Parcela Las Palmeras Paradero 8 San Pedro, comuna Quillota; Parcela La Hornilla Sector Santa Olivia comuna Quillota; Alena Snerberger Parcela 86, El Tártaro comuna Putaendo; Fundo La Higuera comuna Santa María; Agrícola Las Marías

Calle Tocornal comuna Santa María y San Felipe; en la **Región Metropolitana** en Fundo El Refugio Camino El Sauce s/n, comuna Calera de Tango; Fundo Eugenia de Chocalán Parcela 16, Melipilla; Samuel Hidalgo Camino La Red s/n comuna El Paico; Parcela 17 Camino Casas Viejas comuna Maipú; Los Canelos s/n Chacabuco comuna Colina; Fundo San Pedro, Camino El Sauce s/n comuna Calera de Tango; Viña Chocalan, Ruta G60 Parcela 16, Melipilla; Santiago, Paine y Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Camino El Molino Parcela 2, Comuna Requinoa; Camino Las Hormigas s/n comuna Requinoa; Sofruco Ruta H 66 km 67 de Carretera de la fruta comuna Peumo; Verfrut Parcela 1,2,3,5 Santa Inés comuna Las Cabras; Gonzalo Salvatierra Sector La Puente Alta s/n comuna Quinta de Tilcoco; Fundo Las Pillles camino Chimbarongo a Codegua s/n, Chimbarongo; Rancagua, San Fernando y San Vicente; en la **Región del Maule** en Fundo El Escudo Camino Codegua a Teno s/n, comuna Teno; Agrícola Jacuciel Fundo Monasterio comuna Teno; Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en Chillan y en Los Angeles. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

**Se sustituye el punto N° 4** "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA** la Sra. Cristina Pardo de la **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**", **por el siguiente**, "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, la Sra. Cristina Pardo de la **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, la Sra. Rosa Iligaray de **SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**"

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental Universidad de Chile.

## División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/0947fbb18c76a4e79d262e8396238b1986585e7a>